



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE JETE
Administración

NÚMERO 2025038852

Aprobación definitiva modificación de créditos n.º 3/2025

Aprobación definitiva modificación de créditos n.º 3/2025

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 2 de junio de 2025, de la entidad de Jete, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 3/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Transferencia en Aplicaciones de Gastos desde:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
425-62302	SUBVENCIÓN EFICIENCIA Y REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIO DE AYUNTAMIENTO	54.807,80 euros
	TOTAL	43.789,39 euros

Transferencia en Aplicaciones de Gastos a las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
241-61903	PFEA ORDINARIO 2025 URBANIZACIÓN CENTRO DEPORTIVO 2ª FASE – MANO DE OBRA	6.007,93 euros
241-61904	PFEA ORDINARIO 2025 URBANIZACIÓN CENTRO DEPORTIVO 2ª FASE - MATERIALES	3.876,73 euros
241-61906	PFEA ESPECIAL 2025 HAZA VILLA 2ª FASE – MATERIALES	5.191,36 euros
241-61907	PFEA ESPECIAL 2025 AURORA 2ª FASE- MANO DE OBRA	14.032,66 euros
241-61909	PFEA ESPECIAL 2025 ADECUACIÓN RED RIEGO SAN FRANCISCO 3ª FASE - MANO DE OBRA	5.180,71 euros

241-61910	PFEA ESPECIAL 2025 ADECUACIÓN RED RIEGO SAN FRANCISCO 3ª FASE - MATERIALES	9.500,00 euros
	TOTAL	43.789,39 euros

Esta modificación se financia con cargo a presupuesto ejercicio 2025, en los siguientes términos:

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Jete, a 08 de julio de 2025.

El Alcalde. Fdo. Plácido Jerónimo Fernández